



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE SEÑALA.- /

PARRAL, 06 Jun 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 606-7

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Oficio Nº 660 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

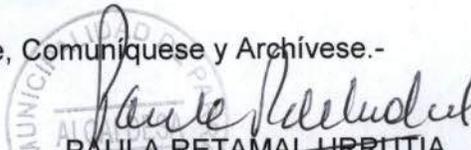
- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el contrato de trabajo en lo relativo al lugar de prestación de servicio, jornada de trabajo y remuneraciones de la trabajadora que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Asistente Educacional (Paradocente) en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificaciones al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 19 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **ALEJANDRA PAOLA MILLAR FERNANDEZ**, R.U.T. Nº **14.288.615-4**, Paradocente de la Escuela F – 580 "José Matta Callejón" de la comuna de Parral, en lo relativo al lugar de prestación de servicio, jornada laboral y remuneraciones de la trabajadora, estableciéndose que, a contar del **20 de Marzo de 2013** y en **forma Indefinida**, pasará a cumplir funciones de Paradocente en el Colegio "Pablo Neruda" de Parral, con un aumento de jornada de **22 horas** cronológicas semanales, totalizando en consecuencia una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, que cumplirá en el citado establecimiento educacional y por tal motivo la remuneración de la funcionaria ascenderá a la suma de \$ **367.752** (Trescientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos), mensuales impositivos, incluido el bono de la Ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBFECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 Vº Bº Abogado D.A.E.M.